

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., veintiséis de noviembre de dos
mil veinte

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el inciso 1° del auto de fecha 5 de octubre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago en este asunto, en el sentido de indicar que la apoderada de la parte demandante en este asunto es la abogada Saira Cristina Solano Mancera, y no como allí se señaló.

De manera adicional se corrige el inciso 3° en el sentido de indicar que las demandadas en el asunto son *OD-CLA S.A.S, Claudia Patricia Aguilera Gómez y Odyuliana Serna Salazar*.

Notifíquese esta providencia, junto con la fechada 5 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez